

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: COMPROMISO CON UN FUTURO INNOVADOR Y SOSTENIBLE DE LA ALPUJARRA MEDIANTE UN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE CALIDAD.</p> <p>Zona Rural Leader: Alpujarra-Sierra Nevada de Granada.</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: <i>Albondón, Albuñol, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubión, Busquístar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Caratáunas, Cástaras, Gualchos, Juviles, La Tahá, Lanjarón, Lobras, Lújar, Murtas, Nevada, Órgiva, Pampaneira, Polopos, Pórtugos, Rubite, Soportújar, Sorvilán, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar, y Valor.</i></p>
Convocatoria	2022



LÍNEAS DE AYUDA

1. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS.

2. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYME RURALES.

3. CREACIÓN, MEJORA, ACONDICIONAMIENTO ENERGÉTICO Y MEDIOAMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA QUE BENEFICIEN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS Y VECINAS, COMO SERVICIOS DE PROXIMIDAD, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS.

Los criterios de selección se han desglosado, según su aplicación, para la selección de proyectos de carácter productivo (proyecto que, de conformidad con la «Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C 262/01)», esté destinado a ofrecer bienes o servicios en un determinado mercado o suponga una ventaja competitiva de carácter selectiva para una entidad que ejerza una actividad económica) o proyectos de carácter no productivo.

LÍNEAS DE AYUDA PROYECTOS PRODUCTIVOS:

1. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS.

2. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYME RURALES.





1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS (PRODUCTIVOS).

Los criterios de selección de los proyectos de la Estrategia de Desarrollo Local Leader (EDL) de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada se han determinado para su aplicación en la selección de los proyectos, a través de convocatorias en concurrencia competitiva, de acuerdo con la normativa comunitaria (Art. 49 del Reglamento (UE) nº 1305/2013), lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y en las bases reguladoras de la Submedida 19.2.

Para cada criterio de selección se han incluido subcriterios en los que se establecen valores de puntuación, en unos casos acumulables y en otros excluyentes.

La metodología de aplicación será únicamente para la priorización de los proyectos y se aplicarán, a las líneas de ayuda de proyectos productivos de la submedida 19.2 indicadas anteriormente, para determinar el orden de prelación de los proyectos presentados, en lugar del cálculo de la subvención final asignada. El orden de prelación de los proyectos será de mayor a menor puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección.

La Junta Directiva de la asociación reconocida como GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas que incluirá, una lista de proyectos para los que se propone ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación y hasta el límite de crédito disponible por cada línea de ayuda de la correspondiente convocatoria.

Las propuestas provisionales de resolución de concesión de la ayuda emitidas por la Junta Directiva del GDR, incluirán, en el caso de que existan, una lista de espera, ordenada de mayor a menor puntuación y para los que no exista crédito disponible en la misma.

Se han establecido un total de 13 criterios de selección y, en la mayoría de ellos, diferentes subcriterios, unas veces acumulables y otras excluyentes. La puntuación máxima tras aplicar los criterios de selección es de 130 puntos y la puntuación mínima para poder obtener la ayuda pública, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria para cada una de las líneas de ayuda, es de 30 puntos.

La documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de selección, para cada convocatoria, está publicada en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el apartado Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader. Submedida 19.2. GDR de la Alpujarra - Sierra Nevada (GR01), en el enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-granada-01.html>

Archivos denominados:

- “Documentación acreditativa de criterios de selección” para el trámite de audiencia y aceptación.
- “Documentación acreditativa de criterios y subcriterios de selección de carácter diferido” para el trámite solicitud de pago.

Los criterios/subcriterios a aplicar son los siguientes:

1. Carácter innovador del proyecto.

La innovación para la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada se define como la introducción de un nuevo o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa o entidad, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores, y en la gestión del conocimiento (desarrollo de personas y captación/retención del talento/conocimiento), que contribuyen al desarrollo sostenible del territorio.

La definición de la innovación y el listado de ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada aparecen recogidos en el epígrafe 5 de la EDL. Se adjunta al final del documento (ANEXO I) la definición de la innovación y el listado de ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada.



Para este criterio se han establecido 3 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

1.1. Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.

Se analizará la información aportada en la memoria descriptiva de la intervención y la documentación adicional presentada por la persona o entidad promotora del proyecto (presupuestos, proyectos, manuales de procesos, etc.), para determinar que el proyecto persiga como objetivo o aborde uno o más de los sectores, actuaciones o ámbitos del desarrollo rural considerados como innovadores en la EDL.

1.2. Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad.

Se analizará la inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad mediante consulta a las bases de datos de empresas en poder del Grupo y/o, en caso de ser necesario, consulta al Ayuntamiento donde se ejecute la intervención.

1.3. Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

Se analizará si el proyecto contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación y que vengan recogidas en la memoria descriptiva de la intervención, plan económico, presupuestos, etc. aportados por la persona o entidad solicitante de la ayuda.

2. Viabilidad económica y financiera de la entidad.

Se analizará la viabilidad económica y financiera de la empresa en función de una serie de ratios.

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios, uno para personas físicas y otro para personas jurídicas. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

2.1. Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física:

a) Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos).

2.2. Ratios a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona jurídica:

Este subcriterio se divide en 4 acumulables:

a) Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente).

b) Endeudamiento (Pasivo no corriente + Pasivo corriente / Patrimonio neto).

c) Rentabilidad económica (Resultado de explotación / Activo total) X 100.

d) Autonomía financiera (Fondos propios / Pasivo total) X 100.

3. Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto.

Se analizará la creación y el mantenimiento de empleo asociado al proyecto, bien por cuenta propia o por cuenta ajena.

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

3.1. Creación de empleo.



Un proyecto subvencionado genera nuevos empleos directos de carácter permanente, cuando se produzca un incremento neto del número de Unidades de Trabajo Anual (UTA), en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda.

Una Unidad de Trabajo Anual (1 UTA) equivale a un empleo a jornada completa y duración de un año, y computa como 1.800 horas laborables/año.

Este subcriterio se divide en 2 acumulables:

a) Creación de empleo por cuenta propia.

Se considera creación de empleo por cuenta propia el autoempleo (autónomo/a, administrador/a en sociedades cuando el desempeño de su cargo conlleve la realización de las funciones de dirección y gerencia) en empresas de nueva creación. Computará como 1 UTA.

Con la solicitud de pago, deberá presentar el alta de autónomo/a o alta del administrador/a en la Seguridad Social.

b) Creación de empleo por cuenta ajena.

Se considera creación de empleo por cuenta ajena la persona que es contratada bajo un contrato de trabajo por un empresario y recibe una contraprestación por ello.

Un empleo creado a jornada completa y duración de un año computará como 1 UTA (1.800 horas laborables/año). Cuando la jornada sea inferior a completa o la duración inferior a un año, se reducirá proporcionalmente. De esta forma, un contrato a media jornada de carácter permanente de 900 horas laborables/año computa como 0,5 UTA.

Cuando la persona o entidad beneficiaria sea de nueva creación, la media de los últimos doce meses se considera cero. Dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato de trabajo o alta como trabajador/a autónomo/a.

El empleo creado se refiere a los puestos de trabajo nuevos generados gracias al proyecto apoyado o subvencionado. No está asociado a una única persona o DNI, sino al mismo puesto de trabajo.

3.2. Mantenimiento de empleo.

Un proyecto subvencionado mantiene empleos directos de carácter permanente, cuando se mantiene el número de UTA (media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda), aunque sean diferentes trabajadores.

Cuando el contrato es a jornada completa durante todo el año computará como 1 UTA, reduciéndose proporcionalmente por jornadas inferiores a completo y/o duración inferior a un año.

Se considera como mantenimiento de empleo el autoempleo (autónomo/a, administrador/a en sociedades) en empresas creadas antes de presentar la solicitud de ayuda, y computa como 1 UTA.

4. Modalidad del proyecto.

Se analizará si el proyecto contribuye a la creación de una nueva empresa o actividad, a la ampliación, modernización o traslado de una empresa o actividad ya existente.

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios excluyentes. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

4.1. Creación/primer establecimiento.

El proyecto contribuye a la creación de una nueva empresa o actividad.

4.2. Ampliación, modernización o traslado.

El proyecto contribuye a la ampliación, modernización o traslado de la empresa o actividad.

Este subcriterio se divide en 3 acumulables:



a) Ampliación.

El proyecto contempla inversiones para la ampliación de la empresa y/o actividad aumentando la capacidad de producción y/o prestación de servicios.

b) Modernización.

El proyecto contempla inversiones relacionadas con la incorporación de nuevos procesos, nuevas maquinarias, nuevas herramientas de gestión y de relación con los clientes, mejorando la competitividad de la empresa en la producción y/o prestación de servicios.

c) Traslado.

El proyecto contempla inversiones relacionadas con el traslado de la empresa y/o actividad, desde fuera a la comarca o dentro de la Zona Rural Leader Alpujarra-Sierra Nevada de Granada.

5. Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales.

Se analizará si el proyecto contribuye a la utilización de factores productivos locales o comarcales en el desarrollo de la actividad.

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

5.1. Mano de obra.

Se analizará si para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda es necesaria la contratación de trabajadores.

5.2. Instrumentos, maquinaria, edificios o infraestructuras.

Se analizará si para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda es necesaria la utilización de instrumentos, maquinarias, edificios o infraestructuras locales o comarcales.

6. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor.

Se analizarán los conocimientos técnicos y/o profesionales del/a promotor/a: experiencia y formación en el sector de proyecto y la experiencia en otros sectores relacionados.

Para este criterio se han establecido 4 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

6.1. Experiencia en el sector del proyecto.

Para acreditar la experiencia en el sector, deberá presentar contratos de trabajo, alta como autónomo y/o como administrador en el caso de personas jurídicas en empresas del sector. Para alcanzar los 6 puntos deberá acreditar una experiencia de seis meses como mínimo.

6.2. Formación en el sector del proyecto.

Para acreditar la formación en el sector del proyecto, deberá presentar titulación oficial de estudios universitarios o formación reglada (Bachiller, Ciclos Formativos, Grados, Máster) relacionada con el sector del proyecto, o acreditar como mínimo 100 h. de formación no reglada (Cursos, Jornadas, Seminarios) relacionados con el sector del proyecto y/o con la gestión empresarial.

6.3. Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.

Para acreditar la experiencia en otros sectores relacionados, deberá presentar contratos de trabajo, alta como autónomo y/o como administrador en el caso de personas jurídicas en empresas de otros sectores económicos. Para alcanzar los 6 puntos deberá acreditar una experiencia de seis meses como mínimo.

6.4. Conocimientos y/o formación superficial.

Para acreditar la formación superficial la persona solicitante deberá presentar la formación básica obligatoria.



7. Contribución del proyecto a minimizar el impacto sobre el cambio climático.

Se analizará la contribución del proyecto a minimizar el impacto sobre el cambio climático que pudiese generarse en el desarrollo de la actividad.

Para este criterio, se han establecido 3 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

7.1. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.

Este subcriterio se divide en 3 acumulables:

- a) Integración de sistemas eficientes relacionados con la energía.

El uso de sistemas de calefacción, climatización, ventilación, iluminación, electrodomésticos, etc. con la mayor eficiencia energética posible, contribuye a reducir la huella ambiental del edificio y reduce el consumo energético.

- b) Integración de energías renovables.

El uso de energías renovables (solar térmica, energía solar fotovoltaica, geotérmica, biomasa, aerotermia, eólica, etc.) reduce el impacto negativo en el medio ambiente, en comparación al uso de combustibles fósiles, al reducir las emisiones directas de CO₂.

- c) Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.

La aplicación de medidas eficientes que afecten a fachadas, ventanas, particiones, suelos y cubiertas, garantiza en el interior del edificio una temperatura de confort durante todas las estaciones del año y reduce el consumo energético.

7.2. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Este subcriterio se divide en 3 acumulables:

- a) Reducción de residuos.

Hacer uso de los recursos naturales de forma sostenible mediante la aplicación de medidas beneficiosas para el medio ambiente en la gestión del agua, los alimentos, combustibles, energía, papel, etc.

- b) Reutilización de residuos.

Darles a los productos la máxima vida útil posible mediante la reutilización de los residuos.

- c) Reciclar los residuos.

Aprovechar los residuos para volver a hacer otros productos. Uso de contenedores, uso de puntos limpios, uso de compostaje, etc.

7.3. Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.

Las formaciones vegetales actúan como sumideros de carbono por su función vital principal, la fotosíntesis. La actual deforestación hace que la absorción de carbono disminuya cada vez más, emitiendo mayor cantidad de gases de efecto invernadero, lo que ha ocasionado que la atmósfera se caliente y que los cambios en el clima sean cada vez más extremos.

8. Contribución del proyecto a la conservación y protección del patrimonio rural.

Definimos patrimonio rural como todo el patrimonio del medio rural con independencia de su tipología, y en particular el patrimonio arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural, medioambiental y paisajístico. A estos efectos, se entenderá por patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, etnológico y cultural aquellos bienes tangibles o intangibles que se encuentren reconocidos oficialmente o incoados para su reconocimiento de conformidad con la normativa comunitaria, nacional, autonómica o local de aplicación. Asimismo, consideramos patrimonio rural los bienes o elementos que figuran en el Inventario de Patrimonio Histórico de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada. Dichos elementos aparecen recogidos en el siguiente enlace:



<https://alpujarragranada.com/inventario-de-patrimonio-historico/>

Se analizará la contribución del proyecto a la conservación, restauración y protección de los bienes y elementos considerados patrimonio rural, según la definición anterior.

A este criterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

9. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se analizará la contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

9.1. Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.

Este subcriterio se divide en 2 acumulables:

- a) La persona o entidad beneficiaria tiene implantado o se compromete a implantar un Plan de igualdad de oportunidades en la empresa.
- b) Acciones positivas para las mujeres (autoempleo y empleo destinado a mujeres):
 - Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.
 - Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.

9.2. Promotor/a mujer.

Se considerará promotor/a mujer:

- Persona física: mujer.
- Persona jurídica: cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.

10. Impacto sobre la población joven.

Se analizará el impacto del proyecto sobre la población joven. Se considera persona joven aquella que tenga menos de 35 años en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

10.1. Introduce medidas o acciones positivas para la población joven (autoempleo y empleo destinado a personas jóvenes).

Este subcriterio se divide en 2 acumulables:

- a) Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes respecto al total.
- b) Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes.

10.2. Promotor/a joven.

Se considerará promotor/a joven:

- Persona física: aquellas personas que tengan menos de 35 años
- Persona jurídica: Cuando al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de jóvenes. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.



11. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader.

Se analizará la contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la zona en función de Renta Neta Media declarada en 2018 (Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA)) y número de proyectos ejecutados en dicho municipio en anteriores Programas de Desarrollo (Fuente ADR Alpujarra).

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

11.1. En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018).

Este subcriterio se divide en 2 excluyentes:

- a) Inferior a la media de la comarca.
- b) Igual o superior a la media de la comarca.

11.2. En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores.

Este subcriterio se divide en 2 excluyentes:

- a) Inferior a la media de la comarca.
- b) Igual o superior a la media de la comarca.

Se adjunta al final del documento (ANEXO II) información de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018) y el número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores.

12. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.

En explotaciones agrarias o industrias agroalimentarias, se analizará si el proyecto fomenta la producción y/o transformación de productos agrarios o alimentarios en régimen de producción ecológica.

A este criterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

13. Fomento del asociacionismo y la participación social.

Se analizará si la persona o entidad promotora del proyecto pertenece a alguna asociación local, comarcal o al Grupo de Desarrollo Rural.

Para este criterio se han establecido 3 subcriterios excluyentes. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

13.1. Grupo de Desarrollo Rural.

13.2. Asociación de ámbito comarcal.

13.3. Asociación de ámbito local.

En trámite de audiencia y aceptación deberá presentar certificado o informe de la Asociación indicando si el/a promotor/a está asociado y al corriente en el pago de las cuotas.

Con la solicitud de pago deberá presentar nuevamente dicho certificado o informe actualizado.

La puntuación mínima:

Para que un proyecto de carácter productivo sea seleccionado debe alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos.

Mecanismo previsto para dirimir posibles empates:

En el supuesto de que se produzcan empates en la puntuación obtenida entre varias solicitudes de ayuda presentadas, se ha establecido el siguiente mecanismo para dirimir los empates: tendrán prioridad las solicitudes de ayuda que más puntos obtenga, por orden correlativo, en cada uno de los siguientes criterios:



1º.- Creación y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.

2º.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

3º.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.

4º.- Impacto sobre la población joven.

Si a pesar de aplicar el mecanismo para dirimir los empates anteriormente expuestos, continuasen las solicitudes de ayuda empatadas, tendrá prioridad la solicitud de ayuda con menor coste subvencionable aceptado.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje y la cuantía máxima de ayuda para cada proyecto será el establecido en el documento líneas de ayudas.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS		
TIPO DE PROYECTO:		PRODUCTIVO
Criterios de selección y subcriterios:		Puntuación
1. Carácter innovador del proyecto. (Subcriterios acumulables).		10
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	4
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	2
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	4
2. Viabilidad económica y financiera de la entidad. (Subcriterios excluyentes).		6
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	6
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	
	> 1	6
	(1 - 0,5)	3
	< 0,5	1
<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.</i>		
2.2.	Ratios a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona jurídica (subcriterio acumulable).	6
	a) * Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente):	
	(2 - 1,5)	1,5
	(1,51 - 1)	0,75
	< 1	0



	b) * Endeudamiento (Pasivo no corriente + Pasivo corriente / Patrimonio neto):	
	(0 - 0,5)	1,5
	(0,51 - 1)	0,75
	(1,01 - 1,5)	0
	c) Rentabilidad económica (Resultado de explotación / Activo total) X 100:	
	> 15 %	1,5
	(5 % - 15 %)	0,75
	< 5 %	0
	d) * Independencia financiera (Fondos propios / Pasivo total) X 100:	
	> 100 %	1,5
	< 100 %	0
* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.		
3. Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto. (Subcriterios acumulables).		15
3.1.	Creación de empleo.	9,5
	a) Creación de empleo por cuenta propia.	2,5
	Por cada UTA 2,5 puntos.	
	b) Creación de empleo por cuenta ajena.	7
	Por cada UTA 2,5 puntos.	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	5,5
	Por cada UTA 1,5 puntos.	
4. Modalidad del proyecto. (Subcriterios excluyentes).		6
4.1.	Creación / primer establecimiento.	5
4.2.	Ampliación, modernización o traslado. (Subcriterio acumulable).	6
	a) Ampliación.	2
	b) Modernización.	3
	c) Traslado	1
5. Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales. (Subcriterios acumulables).		5
5.1.	Mano de obra.	3
5.2.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	2
6. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor. (Subcriterios acumulables).		10
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	4
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	3
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	2



6.4.	Conocimientos y/o formación superficial.	1
7. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático. (Subcriterios acumulables).		15
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	9
	a) Integración de sistemas eficientes relacionados con la energía.	2
	b) Integración de energías renovables.	4
	c) Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	3
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	3
	a) Reducción de residuos.	1
	b) Reutilización de residuos.	1
	c) Reciclar los residuos.	1
7.3.	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.	3
8. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.		7
9. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (Subcriterios acumulables).		12
9.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.	7
	a) La persona o entidad beneficiaria tiene implantado o se compromete a implantar un Plan de igualdad de oportunidades en la empresa.	3
	b) Acciones positivas para las mujeres (autoempleo y empleo destinado a mujeres):	4
	• Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.	2
	• Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de mujeres que de hombres.	2
9.2.	Promotor/a mujer.	5
10. Impacto sobre la población joven. (Subcriterios acumulables).		12
10.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven (autoempleo y empleo destinado a personas jóvenes):	6
	• Proyectos que creen igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes respecto al total.	3
	• Proyectos que mantengan igual o más puestos de trabajo de personas jóvenes.	3
10.2.	Promotor/a joven.	6
11. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).		10
11.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018):	5
	a) Inferior a la media de la comarca.	5
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	3



11.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores:	5
	a) Inferior a la media de la comarca.	5
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	3
12. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.		10
13. Fomento del asociacionismo y la participación social. (Subcriterios excluyentes).		12
13.1.	Grupo de Desarrollo Rural.	12
13.2.	Asociación de ámbito comarcal.	6
13.3.	Asociación de ámbito local.	4

LÍNEAS DE AYUDA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS:

3. CREACIÓN, MEJORA, ACONDICIONAMIENTO ENERGÉTICO Y MEDIOAMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA QUE BENEFICIEN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS Y VECINAS, COMO SERVICIOS DE PROXIMIDAD, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS (NO PRODUCTIVOS).

Los criterios de selección de los proyectos de la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada se han determinado para su aplicación en la selección de los proyectos, a través de convocatorias en concurrencia competitiva, de acuerdo con la normativa comunitaria (Art. 49 del Reglamento (UE) nº 1305/2013), lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y en las bases reguladoras de la Submedida 19.2.

Para cada criterio de selección se han incluido subcriterios en los que se establecen valores de puntuación, en unos casos acumulables y en otros excluyentes.

La metodología de aplicación será únicamente para la priorización de los proyectos y se aplicarán, a la línea de ayuda de proyectos no productivos de la submedida 19.2 indicada anteriormente, para determinar el orden de prelación de los proyectos presentados, en lugar del cálculo de la subvención final asignada. El orden de prelación de los proyectos será de mayor a menor puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección.

La Junta Directiva de la asociación reconocida como GDR será competente para efectuar la propuesta provisional de resolución para las solicitudes de ayuda presentadas que incluirá, una lista de proyectos para los que se propone ayuda, ordenados de mayor a menor puntuación y hasta el límite de crédito disponible por cada línea de ayuda de la correspondiente convocatoria.

Las propuestas provisionales de resolución de concesión de la ayuda emitidas por la Junta Directiva del GDR, incluirán, en el caso de que existan, una lista de espera, ordenada de mayor a menor puntuación y para los que no exista crédito disponible en la misma.

Se han establecido un total de 11 criterios de selección y en cada uno de ellos diferentes subcriterios, unas veces acumulables y otras excluyentes. La puntuación máxima tras aplicar los criterios de selección es de 110 puntos y la puntuación mínima para poder obtener la ayuda pública, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria para cada una de las líneas de ayuda, es de 30 puntos.

La documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de selección, para cada convocatoria, está publicada en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y



Desarrollo Sostenible, en el apartado Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader. Submedida 19.2. GDR de la Alpujarra - Sierra Nevada (GR01), en el enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-granada-01.html>

Archivos denominados:

- “Documentación acreditativa de criterios de selección” para el trámite de audiencia y aceptación.
- “Documentación acreditativa de criterios y subcriterios de selección de carácter diferido” para el trámite solicitud de pago.

Los criterios /subcriterios a aplicar son los siguientes:

1. Carácter innovador del proyecto.

La innovación para la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada se define como la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa o entidad, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores, y en la gestión del conocimiento (desarrollo de personas y captación/retención del talento/conocimiento), que contribuyen al desarrollo sostenible del territorio.

La definición de la innovación y el listado de ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada aparecen recogidos en el epígrafe 5 de la EDL. Se adjunta al final del documento (ANEXO I) la definición de la innovación y el listado de ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada.

Para este criterio se han establecido 3 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

1.1. Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.

Se analizará la información aportada en la memoria descriptiva de la intervención y la documentación adicional presentada por la persona o entidad promotora del proyecto para determinar que el proyecto persiga como objetivo o aborde uno o más de los sectores, actuaciones o ámbitos del desarrollo rural considerados como innovadores en la EDL.

1.2. Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad.

Se analizará la inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad.

1.3. Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

Se analizará si el proyecto contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación y recogido en la memoria descriptiva, plan económico, presupuestos, etc. aportados por la persona o entidad solicitante de la ayuda.

2. Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto.

Se analizará la creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto.

Para este criterio se han establecido 4 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

2.1. Creación de empleo por cuenta ajena.

Se considera creación de empleo por cuenta ajena la persona que es contratada bajo un contrato de trabajo por un empresario (en este tipo de proyectos por una persona jurídica pública o privada sin ánimo de lucro) y recibe una contraprestación por ello.



Un empleo creado a jornada completa y duración de un año computa como una Unidad de Trabajo Anual (1 UTA) y equivale a 1.800 horas laborables/año. Cuando la jornada sea inferior a completa o la duración inferior a un año, se reducirá proporcionalmente. De esta forma, un contrato a media jornada de carácter permanente de 900 horas laborables/año computa como 0,5 UTA.

El empleo creado se refiere a los puestos de trabajo nuevos generados gracias al proyecto apoyado o subvencionado. No está asociado a una única persona o DNI, sino al mismo puesto de trabajo.

2.2. Mantenimiento de empleo.

Se analizará el mantenimiento de empleo por cuenta ajena asociado al proyecto. Un proyecto subvencionado mantiene empleos directos de carácter permanente, cuando se mantiene el número de UTA (media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda), aunque sean diferentes trabajadores.

Cuando el contrato es a jornada completa durante todo el año computará como 1 UTA, reduciéndose proporcionalmente por jornadas inferiores a completo y/o duración inferior a un año.

2.3. Consolidación de empleo.

Se analizará la consolidación de empleo por cuenta ajena asociado al proyecto. Se entiende por consolidación de empleo, aquel puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido.

2.4. Mejora de empleo.

Se analizará la mejora de empleo por cuenta ajena asociado al proyecto. Se entiende por mejora de empleo, aquel puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa.

3. Modalidad del proyecto.

Se analizará si el proyecto contribuye a la creación de un nuevo establecimiento o servicio, a la ampliación, modernización o traslado de un establecimiento o servicio existente.

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios excluyentes. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

3.1. Creación/primer establecimiento.

El proyecto contribuye a la creación de un nuevo establecimiento o servicio.

3.2. Ampliación, modernización o traslado.

El proyecto contribuye a la ampliación, modernización o traslado de un establecimiento o servicio existente.

Este subcriterio se divide en 3 acumulables:

a) Ampliación.

El proyecto contempla inversiones para la ampliación del establecimiento o servicios prestados.

b) Modernización.

El proyecto contempla inversiones relacionadas con la incorporación de nuevas herramientas de gestión y de relación con los usuarios del establecimiento o servicio prestado.

c) Traslado.

El proyecto contempla inversiones relacionadas con el traslado del establecimiento o servicios prestados, desde fuera a la comarca o dentro de la Zona Rural Leader Alpujarra-Sierra Nevada de Granada.

4. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor.

Se analizarán la experiencia en la actividad del proyecto y la experiencia en otras actividades por parte de la persona o entidad promotora del proyecto.



Las intervenciones promovidas por la Administración Local, se considerarán que cumplen con el máximo de puntuación dada la naturaleza jurídica de las mismas y el interés general que representan.

Para las intervenciones promovidas por otras personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro, se han establecido 2 subcriterios acumulables.

A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

4.1. Experiencia en la actividad del proyecto.

Para justificar la experiencia en la actividad del proyecto deberá acreditar las actividades desarrolladas, en el año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda, por la persona jurídica, pública o privada, sin ánimo de lucro, que guarden relación con el objeto de la actividad a subvencionar.

4.2. Experiencia en otras actividades.

Para justificar la experiencia en otras actividades económicas o profesionales deberá acreditar las actividades desarrolladas, en el año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda, por la persona jurídica, pública o privada, sin ánimo de lucro.

5. Contribución del proyecto a minimizar el impacto sobre el cambio climático.

Se analizará la contribución del proyecto a minimizar el impacto sobre el cambio climático que pudiese generarse en el desarrollo de la actividad.

Para este criterio se han establecido 3 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

5.1. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.

Este subcriterio se divide en 3 acumulables:

- a) Integración de sistemas eficientes relacionados con la energía.

El uso de sistemas de calefacción, climatización, ventilación, iluminación, electrodomésticos, etc. con la mayor eficiencia energética posible, contribuye a reducir la huella ambiental del edificio y reduce el consumo energético.

- b) Integración de energías renovables.

El uso de energías renovables (solar térmica, energía solar fotovoltaica, geotérmica, biomasa, aerotermia, eólica, etc.) reduce el impacto negativo en el medio ambiente, en comparación al uso de combustibles fósiles, al reducir las emisiones directas de CO₂.

- c) Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.

La aplicación de medidas eficientes que afecten a fachadas, ventanas, particiones, suelos y cubiertas, garantiza en el interior del edificio una temperatura de confort durante todas las estaciones del año y reduce el consumo energético.

5.2. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Este subcriterio se divide en 3 acumulables:

- a) Reducción de residuos.

Hacer uso de los recursos naturales de forma sostenible mediante la aplicación de medidas beneficiosas para el medio ambiente en la gestión del agua, los alimentos, combustibles, energía, papel, etc.

- b) Reutilización de residuos.

Darles a los productos la máxima vida útil posible mediante la reutilización de los residuos.

- c) Reciclar los residuos.



Aprovechar los residuos para volver a hacer otros productos. Uso de contenedores, uso de puntos limpios, uso de compostaje, etc.

5.3. Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.

Las formaciones vegetales actúan como sumideros de carbono por su función vital principal, la fotosíntesis. La actual deforestación hace que la absorción de carbono disminuya cada vez más, emitiendo mayor cantidad de gases de efecto invernadero, lo que ha ocasionado que la atmósfera se caliente y que los cambios en el clima sean cada vez más extremos.

6. Contribución del proyecto a la conservación y protección del patrimonio rural.

Definimos patrimonio rural como todo el patrimonio del medio rural con independencia de su tipología, y en particular el patrimonio arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural, medioambiental y paisajístico. A estos efectos, se entenderá por patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, etnológico y cultural aquellos bienes tangibles o intangibles que se encuentren reconocidos oficialmente o incoados para su reconocimiento de conformidad con la normativa comunitaria, nacional, autonómica o local de aplicación. Asimismo, consideramos patrimonio rural los bienes o elementos que figuran en el Inventario de Patrimonio Histórico de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada.

Dichos elementos aparecen recogidos en el siguiente enlace: <https://alpujarragranada.com/inventario-de-patrimonio-historico/>

Se analizará la contribución del proyecto a la conservación, restauración y protección del patrimonio rural.

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios excluyentes. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

6.1. Conservación y protección del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural)

Se analizarán las actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural en su vertiente arquitectónica, histórica, artística, etnológica y cultural. Según la definición anterior.

6.2. Conservación de la naturaleza y el paisaje (mejora del entorno y el medioambiente)

Se analizarán las actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural en su vertiente medioambiental y paisajística. Para ello, se analizarán las intervenciones para la conservación de la naturaleza en Espacios Naturales Protegidos y para la conservación del paisaje alpujarreño.

7. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.

Se analizará la contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comarca.

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

7.1. Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana.

Se baremarán las intervenciones de promoción, asesoramiento e información destinadas al fomento del tejido asociativo cívico del territorio y los sistemas de participación ciudadana, especialmente entre las mujeres, jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión social; la celebración de eventos con el objetivo de movilizar a los agentes socio-económicos del territorio para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de vertebración social; intervenciones relacionadas con la concienciación y sensibilización de los agentes sociales y económicos sobre la necesidad de potenciar la igualdad de género en todas las políticas y estrategias implementadas, sobre el potencial que representa la vinculación de la población joven al mercado laboral y sobre la necesidad de evitar la exclusión de los colectivos más desfavorecidos y la oportunidad de su integración social y laboral como elemento de



desarrollo; intervenciones de información y asesoramiento para la integración social de colectivos en riesgo de exclusión social.

7.2. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios.

Se baremarán las intervenciones destinadas a la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de apoyo:

- Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de apoyo al turismo rural: oficinas de turismo, centrales de reserva, señalización, equipamientos recreativos, etc.
- Al desarrollo económico sostenible: servicios básicos para la economía (agua, electricidad y gestión de residuos) y servicios complementarios de apoyo (recintos feriales, pequeños polígonos empresariales, etc.).
- A la calidad de vida: servicios para la población rural (implantación y modernización de servicios asistenciales, culturales, de ocio, de proximidad y servicios a la infancia), servicios relacionados con los mismos (centros o edificios de usos múltiples, centros de interpretación, pequeños museos, centros de acceso a la cultura, a las nuevas tecnologías, centros sociales, etc.), infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales y naturales, infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno, recuperación de áreas urbanas degradadas, ajardinamiento, acondicionamiento y embellecimiento de espacios urbanos de uso público (jardines, fuentes, etc.) y las infraestructuras relacionadas con la puesta en valor del patrimonio rural y natural.

8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se analizará la contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.

Se analizará si el proyecto introduce la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal, si introduce medidas o acciones positivas para las mujeres o si la persona o entidad promotora tiene la consideración de mujer. Para ello, se tendrá en cuenta la guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos de PAG periodo 2009-2015 (Versión 3.0 de fecha 04/06/2010) y que pueden descargar en el siguiente enlace:

https://alpujarragranada.com/wp-content/uploads/2021/07/Version-3_Guia-para-la-Calificacion-de-los-enfoques-de-Genero-y-Juventud-2009-2015.pdf

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

8.1. Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.

Este subcriterio se divide en 5 acumulables:

a) La persona o entidad beneficiaria tiene implantado o se compromete a implantar un Plan de igualdad de oportunidades en la entidad.

b) Introduce medidas o acciones positivas para las mujeres:

Se considerará que introduce medidas o acciones positivas para las mujeres si tiene influencia o repercusión positiva en la población femenina y que en ello favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tales como:

- Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Fomento de la participación social de las mujeres.



- Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales.
- Ocio y tiempo libre con enfoque de género y otras categorías de incidencia.

8.2. Promotor/a mujer.

Entre las personas beneficiarias de los proyectos no productivos figuran las personas jurídicas, públicas y privadas, sin ánimo de lucro. Para analizar si la persona o entidad promotora tiene la consideración de promotor/a mujer se tendrá en cuenta el órgano de representación de la entidad: Pleno del Ayuntamiento o Junta Directiva en el resto de personas jurídicas.

Este subcriterio se ha dividido en 3 excluyentes:

- a) Participación de mujeres en el órgano de representación. (% Mujeres sobre el total > 60%).
- b) Participación de mujeres en el órgano de representación. (% Mujeres sobre el total > = 50% y < = 60%)
- c) Participación de mujeres en el órgano de representación. (% Mujeres sobre el total > = 40% y < 50%)

9. Impacto sobre la población joven.

Se analizará el impacto del proyecto sobre la población joven. Se considera persona joven aquella que tenga menos de 35 años en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.

Se analizará si el proyecto introduce medidas o acciones positivas para las personas jóvenes y si el/la promotor/a es persona joven. Para ello, se tendrá en cuenta la guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos de PAG periodo 2009-2015 (Versión 3.0 de fecha 04/06/2010) y que pueden descargar en el siguiente enlace:

https://alpujarragranada.com/wp-content/uploads/2021/07/Version-3_Guia-para-la-Calificacion-de-los-enfoques-de-Genero-y-Juventud-2009-2015.pdf

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

9.1. Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven:

Este subcriterio se divide en 4 acumulables:

- a) La dinamización y participación social de la juventud rural.
- b) Ocio y tiempo libre para la juventud rural.

9.2. Promotor/a joven.

Entre las personas beneficiarias de los proyectos no productivos figuran las personas jurídicas, públicas y privadas, sin ánimo de lucro. Para analizar si la persona promotora tiene la consideración de promotor/a joven se tendrá en cuenta el órgano de representación de la entidad: Pleno del Ayuntamiento o Junta Directiva en el resto de personas jurídicas.

- a) Participación mayoritaria de personas jóvenes órgano de representación (% Personas jóvenes sobre el total > = 40%)

10. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader.

Se analizará la contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la zona en función de Renta Neta Media declarada en 2018 (Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA)) y número de proyectos ejecutados en dicho municipio en anteriores Programas de Desarrollo (Fuente ADR Alpujarra).

Para este criterio se han establecido 2 subcriterios acumulables. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

10.1. En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018).



Este subcriterio se divide en 2 excluyentes:

- a) Inferior a la media de la comarca.
- b) Igual o superior a la media de la comarca.

10.2. En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores.

Este subcriterio se divide en 2 excluyentes:

- a) Inferior a la media de la comarca.
- b) Igual o superior a la media de la comarca.

Se adjunta al final del documento (ANEXO II) información de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018) y el número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores.

11. Fomento del asociacionismo y la participación social.

Se analizará si la persona o entidad promotora del proyecto pertenece a alguna asociación local, comarcal o al Grupo de Desarrollo Rural.

Para este criterio se han establecido 3 subcriterios excluyentes. A cada subcriterio se le asignará la puntuación establecida en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

11.1. Grupo de Desarrollo Rural.

11.2. Asociación de ámbito comarcal o Mancomunidad de municipios.

11.3. Asociación de ámbito local o Consorcio de municipios.

En trámite de audiencia y aceptación deberá presentar certificado o informe de la Asociación, Mancomunidad o Consorcio de municipios indicando si el/a promotor/a está asociado y al corriente en el pago de las cuotas.

Con la solicitud de pago deberá presentar nuevamente dicho certificado o informe actualizado.

Puntuación mínima:

Para que un proyecto de carácter no productivo sea seleccionado debe alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos.

Mecanismo previsto para dirimir posibles empates:

En el supuesto de que se produzcan empates en la puntuación obtenida entre varias solicitudes de ayuda presentadas, se ha establecido el siguiente mecanismo para dirimir los empates: tendrán prioridad las solicitudes de ayuda que más puntos obtengan, por orden correlativo, en cada uno de los siguientes criterios:

- 1º.- Creación y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
- 2º.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
- 3º.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.
- 4º.- Impacto sobre la población joven.

Si a pesar de aplicar el mecanismo para dirimir los empates anteriormente expuestos, continuasen las solicitudes de ayuda empatadas, tendrá prioridad la solicitud de ayuda con menor coste subvencionable aceptado.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje y la cuantía máxima de ayuda para cada proyecto será el establecido en el documento líneas de ayudas.



3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS		NO PRODUCTIVO
TIPO DE PROYECTO:		Puntuación
Criterios de selección y subcriterios:		
1. Carácter innovador del proyecto. (Subcriterios acumulables).		10
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	4
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	2
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	4
2. Creación y mantenimiento de empleo asociado al proyecto. (Subcriterios acumulables).		10
2.1.	Creación de empleo por cuenta ajena.	5
	Por cada UTA 5 Puntos	
2.2.	Mantenimiento de empleo.	3
	Por cada UTA 3 puntos.	
2.3.	Consolidación de empleo	1
	1 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido.	
2.4.	Mejora de empleo	1
	1 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	
3. Modalidad del proyecto. (Subcriterios excluyentes).		6
3.1.	Creación / primer establecimiento.	5
3.2.	Ampliación, modernización o traslado. (Subcriterio acumulable).	6
	a) Ampliación.	2
	b) Modernización.	3
	c) Traslado	1
4. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor. (Subcriterios acumulables).		6
4.1.	Experiencia en la actividad del proyecto.	4
4.2.	Experiencia en otras actividades.	2
5. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático. (Subcriterios acumulables).		15
5.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	9
	a) Integración de sistemas eficientes relacionados con la energía.	2
	b) Integración de energías renovables.	4
	c) Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	3



5.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	3
	a) Reducción de residuos.	1
	b) Reutilización de residuos.	1
	c) Reciclar los residuos.	1
5.3.	Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.	3
6. Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural. (Subcriterios excluyentes)		10
6.1.	Conservación y protección del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural)	10
6.2.	Conservación de la naturaleza y el paisaje (mejora del entorno y el medioambiente)	10
7. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida. (Subcriterios acumulables).		9
7.1.	Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana.	4
7.2.	Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios.	5
8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. (Subcriterios acumulables).		13
8.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.	7
	a) La persona o entidad beneficiaria tiene implantado o se compromete a implantar un Plan de igualdad de oportunidades en la empresa.	2
	b) Introduce medidas o acciones positivas para las mujeres:	5
	• Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	1
	• Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.	1
	• Fomento de la participación social de las mujeres.	1
	• Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales.	1
	• Ocio y tiempo libre con enfoque de género y otras categorías de incidencia.	1
8.2.	Promotor/a mujer. (subcriterios excluyentes)	6
	a) Participación de mujeres en el órgano de representación (% Mujeres sobre el total > 60%)	6
	b) Participación de mujeres en el órgano de representación (% Mujeres sobre el total > = 50% y < = 60%)	4
	c) Participación de mujeres en el órgano de representación (% Mujeres sobre el total > = 40% y < 50%)	2
9. Impacto sobre la población joven. (Subcriterios acumulables).		9
9.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven.	4
	• La dinamización y participación social de la juventud rural.	2
	• Ocio y tiempo libre para la juventud rural.	2
9.2.	Promotor/a joven.	5



	a) Participación mayoritaria de personas jóvenes órgano de representación (% personas jóvenes sobre el total >= 40%)	5
10. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).		10
10.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA 2018):	5
	a) Inferior a la media de la comarca.	5
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	3
10.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores:	5
	a) Inferior a la media de la comarca.	5
	b) Igual o superior a la media de la comarca.	3
11. Fomento del asociacionismo y la participación social. (Subcriterios excluyentes).		12
11.1.	Grupo de Desarrollo Rural.	12
11.2.	Asociación de ámbito comarcal o Mancomunidad de municipios.	6
11.3.	Asociación de ámbito local o Consorcio de municipios.	4

ANEXO I

DEFINICIÓN Y LISTADO DE ÁMBITOS, SECTORES O SUBSECTORES CONSIDERADOS INNOVADORES EN LA ZRL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA.

La innovación para la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada se define como la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa o entidad, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores, y en la gestión del conocimiento (desarrollo de personas y captación / retención del talento / conocimiento), que contribuyen al desarrollo sostenible del territorio.

Los sectores y subsectores con mayor potencial innovador en la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada, que deben dar respuesta a las necesidades existentes en el territorio, considerando las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 de Andalucía), son:

Subsector agrícola e industria agroalimentaria.

Economía Verde: Alcanzar un desarrollo socio-económico sostenible del territorio mediante el uso eficiente de los recursos naturales disponibles en el mismo y el mantenimiento del patrimonio natural y de la biodiversidad. Para ello, es clave la innovación y la implicación del sector privado y las organizaciones ambientales y la sociedad para la puesta en marcha de iniciativas innovadoras que permitan:

- El aprovechamiento integral y reutilización de los restos y recursos (fundamentalmente de los sectores agropecuario y forestal) para otros fines, usándolos como materias primas de nuevos productos o como recurso energético.
- Promover el diseño / rediseño de productos / servicios que tengan en cuenta el impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida (reutilización).
- Eco-emprendimiento: fomentar el emprendimiento y la creación de empresas verdes.



- Innovación empresarial que ponga en valor herramientas, tecnologías y métodos respetuosos con el medio ambiente y el cambio climático: ahorro y eficiencia energética, mejora de la competitividad de la agricultura y de la ganadería reduciendo los impactos ambientales negativos relativos al uso del agua, fertilizantes, laboreo, etc., certificados de sistemas de gestión ambiental – ISO 14001, EMAS, producción ecológica, etc.
- Aumentar la concienciación y sensibilización ambiental de los habitantes de la comarca.

Los **ámbitos considerados innovadores en el subsector agrícola e industria agroalimentaria** a los que debe vincularse la innovación de las intervenciones, considerando la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3) son los siguientes:

- Prioridad 3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial:
 - Investigación e innovación sobre la gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
 - Nuevos procesos y productos para el aprovechamiento de los recursos agropecuarios.
 - Innovación para la adaptación de los territorios al cambio climático.
- Prioridad 6. Investigación e innovación en agroindustria y alimentación saludable:
 - Avances en la calidad, trazabilidad y seguridad alimentarias.
 - Aprovechar las nuevas oportunidades en economía verde.
 - Innovación en procesos y productos de las industrias agroalimentarias.
- Prioridad 7. Fomento de energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible:
 - Eficiencia energética en empresas, viviendas e instituciones.
 - Nuevos diseños y materiales para la construcción y los procesos sostenibles.
- Prioridad 8. Relativa al fomento de las TIC y de la economía digital en los aspectos específicos de:
 - Nuevos desarrollos TIC.
 - TIC para el desarrollo empresarial y social.

Subsector Patrimonio Rural y Turismo.

Turismo como eje vertebrador para la puesta en valor del patrimonio natural y cultural: Puesta en valor de los paisajes naturales y agrarios, tradiciones, fiestas, elementos arquitectónicos, actividades, saberes, costumbres, gastronomía, etc. con el fin de posicionar la Alpujarra como destino de referencia en proyectos de turismo basado en la cultura, experiencia, salud, naturaleza, etc., promoviendo la:

- Creación y modernización de empresas que presten servicios turísticos singulares y contribuyan a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural.
- Creación y modernización de empresas culturales y creativas relacionadas con los valores culturales arraigados al territorio, incluidos oficios tradicionales y la artesanía.
- Incorporación de la TIC para la promoción del destino, de sus productos e instalaciones y para la prestación de servicios.
- Implantación de sistemas de gestión de calidad y ambiental a nivel empresarial.
- Ecoturismo, turismo activo, de naturaleza, turismo cultural, de salud, etc.
- Intervenciones dirigidas a permitir la disponibilidad y accesibilidad, acondicionamiento para la visita, musealización y señalización direccional e interpretativa de elementos del patrimonio rural, incluidos espacios naturales protegidos, mediante la creación, adaptación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos.

Los **ámbitos considerados innovadores en el subsector patrimonio rural y turismo** a los que debe vincularse la innovación de las intervenciones, considerando la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3) son los siguientes:



- Prioridad 3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial:
 - Investigación e innovación sobre la gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
 - Innovación para la adaptación de los territorios al cambio climático.
- Prioridad 4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio:
 - Investigación e innovación en productos turísticos innovadores.
 - Desarrollo de nuevos modelos de turismo.
 - Innovación sobre accesibilidad para el turista.
 - Innovación en las industrias culturales y creativas.
- Prioridad 7. Fomento de energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible:
 - Eficiencia energética en empresas, viviendas e instituciones.
 - Nuevos diseños y materiales para la construcción y los procesos sostenibles.
- Prioridad 8. relativa al fomento de las TIC y de la economía digital en los aspectos específicos de:
 - Nuevos desarrollos TIC.
 - TIC para el desarrollo empresarial y social.
 - Innovación en contenidos digitales.

Subsector servicios a la población y a la economía rural:

La productividad del sector servicios es cada vez más importante para promover el crecimiento económico y la creación de empleo. Impulsar la productividad e innovación en los servicios, resulta fundamental para mejorar tanto la calidad de vida de la población rural, como la productividad y la economía en su conjunto.

En este sentido, la innovación es concebida desde una perspectiva amplia que implica el desarrollo de nuevos o mejorados, productos, procesos, tecnologías y servicios demandados por la población y por los diferentes sectores económicos de la comarca, en actividades relacionadas con:

Bienestar social:

- Nuevos o mejorados modelos de negocio adaptados al incremento de la población envejecida y a las nuevas necesidades asistenciales, sociales y de salud (centros para la tercera edad, guarderías, centros día, ayuda a domicilio, dependencia, fisioterapia, análisis clínicos y servicios de profesionales relacionados con la salud).
- Puesta en valor de las TIC en los servicios destinados a la atención asistencial, social y de salud.

Servicios a la economía y/o a la población rural. Puesta en marcha en el territorio de nuevos o mejorados servicio e infraestructuras de apoyo a la economía local, que garanticen la prestación de servicios a la población y a los sectores económicos de la comarca, promoviendo:

- Nuevos o mejorados servicios económicos básicos (gestión de residuos, tratamiento de aguas residuales urbanas, embellecimiento de los pueblos, señalización, etc.)
- Nuevos o mejorados modelos de negocio que presten servicios auxiliares a las actividades económicas del territorio (Pymes de artesanía, carpinterías, lavanderías, comercio de proximidad, ocio, cultura, servicios especializados a la economía local, etc.)

Los **ámbitos considerados innovadores en el subsector servicios a la población y a la economía rural** a los que debe vincularse la innovación de las intervenciones, considerando la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3) son los siguientes

- Prioridad 3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial:
 - Investigación e innovación sobre la gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
 - Innovación para la adaptación de los territorios al cambio climático.
- Prioridad 4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio:



- Innovación en las industrias culturales y creativas.
- Prioridad 5. Impulso a los sistemas de salud y de bienestar social:
 - Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud y bienestar social.
 - Innovación en vida saludable y envejecimiento activo.
- Prioridad 7. Fomento de energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible:
 - Eficiencia energética en empresas, viviendas e instituciones.
 - Nuevos diseños y materiales para la construcción y los procesos sostenibles.
- Prioridad 8. relativa al fomento de las TIC y de la economía digital en los aspectos específicos de:
 - Nuevos desarrollos TIC.
 - TIC para el desarrollo empresarial y social.
 - Innovación en contenidos digitales.

La Marca de Calidad Territorial “AlpujarraGranada”.

Por último, y de forma transversal a todos los sectores o subsectores innovadores para la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada, decir que la **Marca de Calidad Territorial (MCT) AlpujarraGranada**, es una herramienta innovadora para la mejora de la competitividad de la comarca.

La MCT es un instrumento innovador para la puesta en marcha en la comarca de una EDL con enfoque territorial, integrado y sostenible, basada en la calidad territorial. Entendiendo que la **calidad territorial** es una calidad que va más allá de la calidad reglamentada y de las denominaciones de origen y que afecta también a la “territorialidad”, ya que se trata de una nueva forma de comportamiento solidario que privilegia la calidad de los lazos entre los hombres y las mujeres, los territorios, los productos, los servicios (ya sean agrícolas, artesanos, turísticos o patrimoniales), los productores y los consumidores. El desarrollo en el que desean participar los agentes de este territorio implica una pluralidad de aspectos indisociables: económicos, sociales y culturales; tiene en cuenta conjuntamente lo cuantitativo y lo cualitativo; y se trata de un desarrollo con dimensión humana, como un equilibrio dinámico y sostenible entre el medioambiente y las actividades humanas, armonioso y favorable para la salud de las personas.

La MCT “AlpujarraGranada” es el referente colectivo de la estrategia de desarrollo, que incluye su gran patrimonio natural, cultural y etnológico. Este patrimonio unido a su identidad histórica dota al territorio de un elevado atractivo turístico, influenciado por sus paisajes, la singular arquitectura tradicional y manifestaciones culturales. Contando además con un importante y variado sector agroalimentario, artesano y agrícola. Todo ello sirve para reforzar su identidad, convirtiéndola en argumento sobre el cual se articula la Marca.

ANEXO II

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2018	RENTA NETA MEDIA DECLARADA 2018	>=< MEDIA	Nº PROYECTOS SUBVENCIONADOS	>=< MEDIA
ALBONDON	728	7.111,31	MENOR	4	MENOR
ALBUÑOL	7.233	11.399,29	MAYOR	2	MENOR
ALMEGIJAR	365	7.622,77	MENOR	3	MENOR
ALPUJARRA DE LA SIERRA	989	8.355,48	MENOR	19	MAYOR
BÉRCHULES	716	9.977,29	MAYOR	6	MENOR



BUBIÓN	296	11.740,14	MAYOR	9	MENOR
BUSQUISTAR	289	10.594,19	MAYOR	8	MENOR
CADIAR	1.453	10.146,71	MAYOR	23	MAYOR
CAÑAR	350	8.748,76	MENOR	4	MENOR
CAPILEIRA	554	13.413,44	MAYOR	10	MAYOR
CARATAUNAS	194	10.255,02	MAYOR	2	MENOR
CASTARAS	249	8.201,55	MENOR	7	MENOR
GUALCHOS	5.193	13.743,42	MAYOR	3	MENOR
JUVILES	153	9.938,46	MENOR	0	MENOR
LANJARON	3.507	12.769,49	MAYOR	17	MAYOR
LOBRAS	145	4.694,77	MENOR	3	MENOR
LUJAR	488	11.809,01	MAYOR	0	MENOR
MURTAS	467	6.292,16	MENOR	13	MAYOR
NEVADA	1.050	7.834,39	MENOR	31	MAYOR
ORGIVA	5.725	12.643,62	MAYOR	36	MAYOR
PAMPANEIRA	321	10.248,72	MAYOR	9	MENOR
POLOPOS	1.756	12.415,94	MAYOR	3	MENOR
PORTUGOS	382	12.814,13	MAYOR	5	MENOR
RUBITE	394	9.297,85	MENOR	2	MENOR
SOPORTUJAR	268	12.118,75	MAYOR	3	MENOR
SORVILAN	538	9.526,15	MENOR	1	MENOR
TAHA, LA	653	12.272,96	MAYOR	25	MAYOR
TORVIZCON	648	7.457,23	MENOR	4	MENOR
TREVELEZ	732	10.277,94	MAYOR	15	MAYOR
TURON	239	6.331,34	MENOR	0	MENOR
UGIJAR	2.523	9.812,77	MENOR	22	MAYOR
VALOR	675	8.969,02	MENOR	8	MENOR
TOTAL MUNICIPIOS ALPUJARRA GRANADA	39.273	318.834,07	9.963,57	297	9,28